

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 9 de Noviembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Bell.—Imaginaria, otro del núm. 72.—D. Juan Hernández.—Hospital y provisiones núm. 72.—4.º Capitan. Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Arteria.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la plaza, núm. 72.

Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Togores.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 164. 7 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO INDICO.

Africa.

No existencia de boyas en la bahía de Tanga.

(A. a. N., núm. 133[806. Paris, 1892.)

Núm. 871, 1892.—Según comunica el comandante del buque de guerra alemán *Sophie*, la boya con asta negra y roja terminada con una T y una cruz verde, fondeada al Norte del arrecife Ninle, así como una boya con cruz inclinada fondeada entre la extremidad Sur de dicho arrecife y la isla Yambe no están en su sitio.

Carta núm. 607 de la seccion IV.

Africa.

Boya en Fungu Yasin.—No existencia de la valiza del arrecife Kitapumbe.

(A. a. N., núm. 133[807. Paris, 1892.)

Núm. 872, 1892.—Según comunicación del comandante del buque de guerra alemán *Sophie*, hay una boya triangular en el arrecife Fungu Yasin. La boya con asta del arrecife Kitapumbe no está en su sitio.

Carta núm. 607 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Isla de Vancouver.

Valizamiento de canales interiores.

(Notice to Mariners, núm. 332. Londres, 1892.)

Núm. 873, 1892.—Segun aviso del Gobierno del Canadá, han sido fondeadas en los canales interiores, entre la isla de Vancouver y el estrecho de Georgia, las boyas siguientes:

1.º Entrada Sur del canal Sydney.—Una boya con asta, pintada de negro, de 3 metros de altura sobre el nivel del mar, se ha situado en la extremidad SE. de las dos bajos que hay al Oeste de la isla Darey.

Posicion aproximada: 48º 34' 15" N., 117º 6' 6" W. 2.º Crique Mill.—Una boya con asta pintada de negro, situada en la extremidad del arrecife que existe E. de la entrada de la Crique Mill, en el puerto de Switichin.

Posicion aproximada: 48º 45' 45" N., 117º 23' 31" W.

3.º Cana Stuart.—Una boya con asta, pintada de negro, instalada sobre una roca no señalada en las cartas, situada delante de las islas Shoal. Dicha roca, que queda en seco en marea baja de aguas vivas, se encuentra á 0,5 cables al N. 12º W. de la roca que queda á flor de agua en pleamar anotada en las cartas.

Posicion aproximada: 48º 53' 40" N., 117º 25' 41" W.

4. Arrecife Grappler.—Una boya con asta fondeada en 13 metros de agua en la extremidad SW. del arrecife Grappler en el paso Houston.

Posicion aproximada: 48º 56' 35" N., 117º 24' 6" W.

Carta núm. 99 A. de la seccion VI.

MAR BALTICO.

GOLFO DE BOTNIA (costa de Suecia).

Modificacion en la visibilidad y posicion de la luz de isla Maloren.

(Underrattelser for Sjöfarande, núm. 30[846. Stockholm 1892.)

Núm. 874, 1892.—Desde el 1.º de Agosto de 1892 la luz de la isla Maloren, iluminada en una torre octogonal de madera de 9 metros de altura, situada en el ángulo Sur de una casa pintada de rojo.

Dicha luz es fija blanca, elevada 13 metros sobre el nivel del mar y visible á 12 millas queda oculta por una capilla en sus demoras entre el N. 55º W. y el N. 59º W., y por el antiguo faro entre el N. 77º W. y el N. 82º W.

El aparato de iluminacion es dióptrico de 4.º orden. Posicion aproximada: 65º 31' 30" N., 29º 56' 4" E. El antiguo faro se conservará como marcacion de día hasta nueva orden.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

MAR MEDITERRANEO.

Tunez.

Cambio de carácter de una boya cerca del cabo Africa (Punta de Mahedia).

(A. a. N., núm. 134[810. Paris, 1892.)

Núm. 875, 1892.—Según aviso de la Direccion general de Trabajos públicos de la regencia de Túnez, la boya blanca que valizaba la punta SE. del banco del cabo Africa (punta Mahedia) ha sido reemplazada por una boya de heso de dos metros de altura sobre el nivel del mar, pintada de negro y con la inscripcion Mahedia en letras blancas.

Dicha boya está fondeada en el mismo sitio que la antigua.

Posicion: 35º 30' 10" N., 17º 17' 49" E.

Carta núm. 122 A. de la seccion III.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 165. 9 Setiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

AFRICA (Senegal).

Restos de buque en el placer de Almadies Proximidades de cabo Verde.

(A. a. N., núm. 134[811. Paris, 1892.)

Núm. 876, 1892.—Segun comunicacion del teniente

de navío M. Jacquet, comandante del Brandon, los restos del vapor inglés *Port Douglas* varado en el placer de Almadies, están á 1.900 metros al S. 86º W. de la luz roja de Almadies.

Los restos de dicho vapor presentan el aspecto de un buque que va navegando. Se distingue de lejos su chimenea y sus dos palos. Se encuentra en la extremidad Oeste del placer.

Carta núm. 548 de la seccion IV.

TERRA NOVA (costa NE.)

Luz en la isla Grand Dunier (Gran Denier) en la bahía Notre-Dame.

(Notice to Mariner, núm. 33[652. Washington, 1892.)

Núm. 877, 1892.—El agente de la Pyrites Company de aviso de haber establecido con la autorizacion del Gobierno de Terra Nova un faro en la isla Grand Dunier, en la entrada de la bahía Radger.

Hasta nueva orden iluminará en dicho faro una luz fija blanca, elevada 64 metros sobre el nivel del mar, 4,5 metros sobre el terreno y visible á 16 millas en todo el horizonte marítimo.

Durante el año de 1892 iluminará hasta el 31 de Diciembre y durante los años siguientes del 15 de Mayo al 31 de Diciembre.

La luz está instalada en una cúpula sobre el techo de la casa de los guardas.

Posicion aproximada: 49º 31' 45" N., 49º 20' 11" W. Dos prácticos prestan sus servicios á los buques que se dirigen á isla Pilley.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ARCHIPIELAGO ACIATICO.

NUEVA GUINEA (costa SW.)

Arrecife en la costa Norte de la isla Adi (Wessels), en el grupo Wardenburg.

(Notice to Mariners, núm. 7. Batavia, 1892.)

Núm. 878, 1892.—El capitán del vapor holandés *Zee-meew* ha descubierto un arrecife que vela, situado en las demoras siguientes: la extremidad SE. de la isla Adi al S. 22º E.; la extremidad NW. de la misma isla al N. 76º W.; la punta Watukebo al S. 22º W.

Posicion aproximada: 4º 8' 40" S., 139º 53' 49" E. Dicho arrecife, de corral y arena, tiene de extension un cable del NE. al SW.

El menor fondo encontrado fué de 9 metros.

Carta núm. 522 A de la seccion VI.

Estrecho de Banka.

Luz proyectada en la isla Nangka del Oeste.

(Bericht aan Zeevarenden, núm 175[1.258. La Haya, 1892.)

Núm. 879, 1892.—En Noviembre de 1892 iluminará una luz de destellos en la isla Nangka del Oeste. Dicha luz, elevada 60 metros sobre el nivel del mar y visible á 20 millas en todo el horizonte, excepto en la parte oculta por las islas Nangka situadas al Este, mostrará un largo destello cada medio minuto.

El faro es una torre de hierro pintada de blanco de 26 metros de altura, construída sobre una casa blanca de piedra, establecida en la parte Oeste de la isla en una colina de 30 metros de elevacion.

El aparato de iluminacion es de segundo orden. Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

AUSTRALIA.

Costa Sur.

Supresion de la luz de la escollera de Queensferry, en Port-Western.

(Victoria Government Gazette, núm. 86. Melbourne, 1892.)

Núm. 880, 1892.—La luz de la escollera de Queens-

ferry, en Port-Western, ha sido apagada en 1.º de Julio de 1892.

Cuaderno de farros núm 86 B. de 1891. Errata de Aviso núm. 1621866 de 1892. Donde dice esqueleto debe decir esqueleto.

El Director, MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

Hallándose depositada en el Tribunal de Laspiñas de esta provincia, una yegua de pelo moro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a ella, se presenten a reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El juéves próximo 10 del actual a las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, un caballo y tres caraballas dos de ellas con crías, abandonados.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Setiembre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de 29 del mes próximo pasado se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Includes entries for Dilao and Quiapo.

Prorrogados.

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Includes entries for La niña Guadalupe A. y Guevara and D. José Pieyga y Gay.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Includes entries for Binondo, Quiapo, Ermita, Castrense, and San Miguel.

Prorrogado.

Table with columns: Dia, Parroquia, Nicho. Includes entry for Dolores M. Enriquez.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 5 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. . . a saber:

Large table showing demographic data for adults and children across various ethnicities and cemeteries.

Manila, 5 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Palmerola.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que a continuación se expresan, acompañándose a las mismas, nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos a satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustín Micó.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 25 del corriente a las 11 de su mañana, se sacará a pública licitación simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el suministro de efectos para repuesto de la 2.ª Subdivision del Almacén general y satisfacer pedidos pendientes de buques del Apostadero, con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de

la proposición, con la mayor claridad y bajo brica del interesado.

Cavite, 5 de Noviembre de 1892.—Enrique L. . .

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite. de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública el suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal, para el repuesto de la 2.ª division del Almacén general y satisfacer pendientes de los buques del Apostadero.

1.a La licitación tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego y para facilitarla se divide el servicio en los cuatro lotes que la misma relación expresa, pudiendo cada uno de ellos contratarse por separado.

2.a Los precios que han de servir de tipo para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se expresan en la citada relación.

3.a La licitación tendrá lugar simultáneamente en la Junta Especial de subastas del Arsenal de Cavite y la que en la Capital se constituya por designación de la superior autoridad del Apostadero (Capitanía del Puerto), el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse en sujeción al unido modelo, estendidas en papel de sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como la cédula que acompaña ó bien la patente los naturales del Imperio de España sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, fuera del sobre que la contenga, entregará el licitador un documento que acredite haber impuesto la Tesorería Central de Hacienda pública de las Islas, en metálico ó valores admisibles por la ley de lación vigente, a los tipos que ésta tenga establecidos, las cantidades siguientes: Para el lote núm. 1 pfs. 135'39, para el lote núm. 2 pfs. 123'60, el lote núm. 3 pfs. 160'41 y para el lote núm. 4 pfs. 30'53.

Si los depósitos a que se refiere el párrafo anterior se hicieren en la Administración de Hacienda de Manila habrán de ser precisamente en metálico.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en el lote hubiere que proceder a licitación oral entre los licitadores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho de puja los que abandonen el local sin aguardar a la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negasen a mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria adoptada para los precios tipos.

6.a El licitador a cuyo favor se adjudique definitiva el remate, impondrá como fianza para el cumplimiento de su compromiso, en el caso de que se adjudicase en la forma establecida en la condición 4.a, las cantidades siguientes: Para el lote núm. 1 pfs. 270'78, para el lote núm. 2 pfs. 247'32, para el lote núm. 3 pfs. 320'00 y para el lote núm. 4 pfs. 61'07.

Estas fianzas no se devolverán al contratista sino que se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista presentará en el Almacén de Cavite copia de este Arsenal acompañados de las fianzas duplicadas redactadas según el modelo que se refiere al art. 472 de la Ordenanza de 1880 aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1880, los dos efectos que sean objeto de su contrato, y asimismo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se otorgue la escritura, ó desde que se le comunique la adjudicación del remate, de que aquella no hubiere lugar.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la referida Ordenanza, resultasen inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista a volverlos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del reconocimiento, y a retirar en el Arsenal de Cavite los efectos que se le hubieren adjudicado en el más breve plazo posible, y que en caso de no retirarlos se le fijará en cada caso por el Comisario del Almacén general, notificándosele por escrito, exigiéndole recibo, según previene el art. 491 de la citada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el contratista hubiese cumplido este deber el Interventor del Almacén, lo pondrá en conocimiento del Comisario del Almacén, quien hará saber al interesado, que si no retirara los efectos en el plazo de tres días, se considerará que hace abandono de ellos, iniciándose para consiguiente de los mismos y procediéndose a su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislación de Hacienda, conforme también al artículo anterior.

8.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconoci-

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo,

Se impondrá al contratista la multa del uno

10. En el tercer caso de los expresados en la

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores

12. Dentro de los quince días siguientes al de

13. Queda obligado el rematante al otorgamiento

1.º Los que se causen en la publicacion de los

2.º Los que correspondan, segun arancel, al No-

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha

La escritura del contrato, deberá contener el

En el caso de que lote núm 4 se adjudicará in-

14. Además de las condiciones expresadas, regirán

Arsenal de Cavite, 15 de Octubre de 1892.—El Jefe

Comisario del material naval, Camilo de la Cuadra.—

Relacion de la jarcia que se sacan á pública subasta

Table with 2 columns: Lote núm. 1. and Pesos. containing items like M. beta alquitranada de 1.a de 111 mjm.

Table with 2 columns: Lot items and prices. Items include Id. id. id. de 1.a de 4 cordones de 99 mjm.

Lote núm. 2.

Table with 2 columns: Lot items and prices. Items include M. calabrote alquitranado de 1.a de 169 mjm.

Lote núm. 3.

Table with 2 columns: Lot items and prices. Items include M. guindaleza alquitranada de 1.a de 175 mjm.

Lote núm. 4.

Table with 2 columns: Lot items and prices. Items include M. guindaleza de abacá de 163 mjm.

Condiciones facultativas.

Beta, calabrote y guindaleza alquitranada.—Deben ser de buena calidad, estar bien colchadas y rastrilladas

Beta y guindaleza de abacá.—Deben ser unidas, de un color blanco cromo, estar bien colchadas, de una mena igual á toda la longitud de la pieza;

El plazo para la entrega será de 30 días y para reponer lo rechazado, otro plazo igual.

Arsenal de Cavite, 13 de Octubre de 1892.—El Jefe de Armamentos, Carlos Wallis.—Es copia, Enrique L. Perea.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ve ino de domiciliado en la calle núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. de (fecha) para contratar el suministro de las jarcias necesarias en el Arsenal de Cavite con destino al repuesto de la 2.ª Subdivision del Almacen general y satisfacer pedidos pendientes se compromete á suministrarlos (ó á los correspondientes al lote tal ó á los lotes tal y cual), con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento), en el lote tal ó en los lotes tal y cual. (Todo en letra.)

Fecha y firma.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de

7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA. Balance del mes Octubre de de 1892.

Table with 2 columns: Activo and Pasivo. Activo items include Red telefónica, Fianza al Estado, Mobiliario, Almacen, Caja, Titulos en depósito, Accionistas. Pasivo items include Capital social, Acciones amortizadas, Deudores y acreedores, Beneficios pendientes de 1891, Explotacion.

Manila, 31 de Octubre de 1892.—El Contador, Julian Serrano.—V.º B.º—El Director, Evaristo Batlle y Hernandez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Agustin.

Don Juan Cordero Vy-Juanco solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Salquisoc», cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, rio Cabasan; y al Oeste, mar; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Dingras.

Don Epifanio Madamba solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Alabaan», cuyos límites son: al Norte, por el extremo Este, terreno de Francisco Erese y Feliciano Abaro y estero; al Este, el de Vito Salvatierra y un montecillo; al Sur, los de Pedro Erese, Cristina Erese, Epifanio Madamba y Dionisia Agcaoile; y al Oeste, monte conocido Guidday; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago.

Don Rufino Samonte solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dan-ar», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pantaleon Sipin, Eustaquio Miranda y Severa Euril; al Este, los de Clemente Bungolan y Mariano Gasilan; al Sur, los de Roberto Escalona, Mariano Gamsana y Gregorio Bungolan; y al Oeste, los de Sisenando Escalona y Dionisio Cachuela; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Lubao.

Don Benito Legarda solicita la adquisicion de terreno en los barrios «Calangain y Banuya», cuyos límites son: al Norte, rio Misanga; al Este, rio Balasgrande; al Sur, rio que dirige á Baruya; y al Oeste, terrenos particulares; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Bacon.

Don Bernardino Echevarrieta solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Carucauyan» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del solicitante; y al Este, el de chino Jan-Chuco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un pison, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Manito.

Don Doroteo Alagaban solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pogtol» cuyos límites son: al Norte, mar al Este, terrenos de Doroteo Alsaga; al Sur, el de Tomas Sarama; y al Oeste, el de Vedasto Acota; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas.

Pueblo Guinayangan.

Don Mateo Barriso solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos, que radica en el barrio de «Quinatacutan hoy llamado S. José» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado; y al Este, rio Caigdan; y la 2.ª al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Juan Tupas; al Sur, rio Caigdan; y al Oeste, el de Hermógenes Agnes; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en las dos expresadas partidas en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Cerilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Danlagan» cuyos límites son: al Norte, terreno de Ceberino Cerilla y montes del Estado; al Este, montes del Estado; al Sur, rio Danlagan y montes del Estado; y al Oeste, dicho rio de Danlagan; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Abad Cerilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Danlagan» cuyos límites son: al Norte, terrenos del solicitante; al Este y Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Anselmo Cerilla; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Valerio Salvador solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado San José» cuyos límites son: al Norte, terreno de Buenaventura Requito; al Este, rio Quinatacutan; al Sur y Oeste, rio Caigdan; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Francisco Tupas solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado San José» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, el rio Quinatacutan; y al Este, terreno de Rufo Requito; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Severino Cerilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Danlagan» cuyos límites son:

al Norte, Este y Sur, montes del Estado; y al Oeste, terreno de D. Domingo Cerilla; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Vicente Molines solicita la adquisicion de terrenos en el barrio «Danlagan» cuyos límites son: al Norte y Oeste manglar y terreno del solicitante; al Sur, el del solicitante y montes del Estado; y al Este, el de Juana Recha; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Eusebio Reformato solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado S. José» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste montes del Estado; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Carlos Roman solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado S. José» cuyos límites son: al Norte y Este, Terreno de Santiago Rodriguez, al Sur, el rio de Quinatacutan; y al Oeste, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Perfecto Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Danlagan» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno de Vicente Molines; al Sur montes del Estado; y al Oeste, el de Abad Cerilla; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rafael Araña solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Danlagan» cuyos límites son: al Norte, riachuelo Cabayao; al Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, terreno de Antonio Leron; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Santiago Rodriguez solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el barrio de «Quinatacutan hoy llamado San José» cuyos límites son: La 1.ª al Norte y Este el rio de Quinatacutan; al Sur, terreno de Carlos Roman; y al Oeste terreno de Eusebio Mata; y la 2.ª al Norte y Este, montes del Estado; al Sur y Oeste, rio de Quinatacutan; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en las expresadas partidas de su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Villafuerte solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Aluneros» cuyos límites son: al Norte y Este, rio de Alunero; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, terreno del solicitante; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Celestino Tupas solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado José» cuyos límites son al Norte, terreno de Requito y Montes del Estado; al Este, los de Cleto Ildefonso y Severo Romulo; al Sur y Oeste, rio Quinatacutan; ignorándose la extension aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Eusebio Mata solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Quinatacutan hoy llamado José» cuyos límites son: al Norte, rio Caigdan; al Este, rio de Quinatacutan; al Sur, terreno de Santiago Rodriguez y montes del Estado; y al Oeste, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Octubre de 1892.
Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.		Pesos
Del Excmo. Ayuntamiento de Manila, con motivo del centenario del descubrimiento de las Américas del insigne é inmortal Colon.		100
De D. Cristino Santana.		40
Idem un Padre Religioso bienhechor.		25
Idem una Sra. bienhechora.		25
Idem la Tabacalera y Trasatlántica su asignacion de Setiembre.		20
Idem un Padre bienhechor.		5
Idem D. Roberto Arvela.		3
Idem D. José Grey.		2
Idem una Sra. bienhechora.		2
Idem D.ª Engracia Luciano.		2
Recogidos de los Cepillos de limosnas de la portería.		26
Total.		250

Manila, 31 de Octubre de 1892.—Francisco Pavés.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, en la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.
Espanoles	19	3	»	»
Extranjeros	4	»	»	1
Indigenas. Hombres	200	24	16	5
Mujeres	91	14	6	3
Chinos	»	2	»	»
Presidarios	21	»	»	»
Presos de Bilbid	28	6	5	»
Seccion higiene de mujeres	»	»	»	»
CONVALECENCIA.				
Hombres	5	»	»	»
Mujeres	8	»	»	»
Total	376	49	27	9

Manila, 24 de Octubre de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos

Don Eulogio Tapia Concepcion, primer Teniente del Regimiento de Linea Joló número setenta y tres y Juez instructor de primera instancia.
Hago saber: que en la sumaria que estoy instruyendo de Alejandro N. Sacopiso, soldado de este Cuerpo por la falta de primera desercion he acordado d ligencia de prision al mismo y para que pu da efectuar se he dispuesto la publicacion de la presente en cuya virtud, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion en la «Gaceta de Manila», se presente en el Cuartel de Fortin, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término, será declarado rebelde y ruego a las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia de su paradero, cedan á constituirlo en prision y ordene su conduccion a custodia á dicho Cuartel y á mi disposicion.
Es hijo de P. N. C. y de Ana, natural de Paoy, provincia de Ilocos Norte, av-cindado en su pueblo sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba poca, color de rostro frente regular, aire natural y produccion buca: 1'560 centímetros.
Manila, 31 de Octubre de 1892.—Eulogio Tapia.